

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
N° 762-2010-GG-PJ*

Lima, 30 DIC. 2010

CONSIDERANDO:

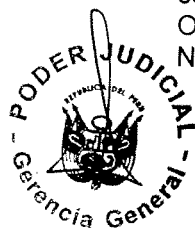
Que, por Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) estableciendo el procedimiento de selección y contratación, el que deberá observar obligatoriamente la entidad contratante;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 282-2010-P-PJ, de fecha 02 de diciembre de 2010, se dispuso que la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial sea la encargada de llevar a cabo los procesos de convocatoria, selección y contratación de las personas naturales que sean requeridas por las distintas dependencias del Poder judicial, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), así como de la administración, renovación y manejo de los ya existentes;

Que, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 033-2009-P/PJ, se delegó la facultades de de celebración y suscripción de los Contratos Administrativos de Servicios (debidamente autorizados por la Presidencia del Poder Judicial), a los residentes de Cortes Superiores de Justicias de la República;

Que, por Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 05-2010-GG-PJ, de fecha 06 de enero de 2010, se autorizó a la Gerencia de Servicios Judiciales, la conformación de una Comisión Permanente de Selección de Personal (CAS) solo para el servicio de notificaciones, la que está integrado por el Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación, el Subgerente de Servicios Judiciales y el Jefe del Servicio de Notificaciones;

Que, es política de este Poder del Estado desconcentrar los diferentes sistemas administrativos en pos de lograr que los procesos sean céleres y oportunos, teniendo en consideración que las Presidencias de las diferentes Cortes Superiores de Justicia le han sido delegadas facultades de contratación vía Contratos Administrativos de Servicios y considerando el número de personal que se encuentra trabajando en las diferentes dependencias administrativas, se hace necesario disponer la conformación de Comisiones Permanentes de Selección de Personal (CAS) en la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Sala Penal Nacional, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina de Seguridad Integral de la



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
N° 762-2010-GG-PJ

Gerencia General, Gerencia de Centros Juveniles y Centros Juveniles de Lima y provincias; con la finalidad de dar celeridad a los procesos de Selección de Personal del régimen citado;

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 161-2001-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la conformación de las siguientes Comisiones Permanentes de Selección de Personal (CAS), en las dependencias que se detallan a continuación:

Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.- Estará conformada por el Jefe de la Oficina de Administración y encargado de personal.

Sala Penal Nacional.- Estará conformada por el Magistrado Coordinador y Administrador.

Oficina de Control de la Magistratura.- Integrada por el Jefe de la Oficina de Desarrollo y encargado de personal.

Oficina de Seguridad Integral.- Estará integrada por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral y el Coordinador.

Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación.- Estará integrada por el Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación, Subgerente de Servicios Judiciales y el Jefe del Servicio de Notificación, solo para el servicio de notificaciones.

Gerencia de Centros Juveniles.- En Lima estará integrada por el Gerente de Centros Juveniles y el Subgerente de Coordinación Administrativa y en provincias por el Director y Administrador del Centro Juvenil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, así como la Subgerencia de Procesos Técnicos de Personal otorgue las facilidades correspondientes para el cumplimiento del objetivo de la presente resolución, las mismas que se ceñirán a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y su respectivo reglamento.



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 762-2010-GG-PJ

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el uso obligatorio del aplicativo de selección de personal en los procesos de concurso de selección de contratación administrativa de servicios que se realicen en el Poder Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el instructivo para el proceso de Contrataciones Administrativas de Servicios-CAS, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sin efecto la Resolución Administrativa de la Gerencia General Nº 05-2010-GG-PJ y todas las que se opongan a la presente.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial la distribución y difusión del contenido y alcance de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL

